

SANTA CRUZ, 30 de Marzo de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere la compra de artículos de oficina para unidad farmacia del CESFAM Santa Cruz.

2.- Que, el mobiliario se financiará con cargo al Convenio "Programa Apoyo a la Gestión en el nivel local en Atención Primaria Municipal".

DECRETO :

1.- **APRUÉBESE** la adquisición de artículos de oficina para unidad de farmacia, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa, **TECNOLOGIAS FENWAY LIMITADA**, Rut.: según orden de compra N°3864-133-CM17, por un monto \$ 996,98, **DEMARKA S A**, Rut.: según orden compra N° 3864-134-CM17, por un monto \$ **978.279 IVA incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Alcalde (S) Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)